ORDENANZA Nº 021/2023

VISTO:

El contrato de cesión de derechos y acciones posesorios sobre la vivienda ubicada en el barrio FONAVI de esta ciudad, celebrado en fecha 23 de Agosto de 2022, entre RAMON JUSTO REQUEL DNI 10.164.780 y MARIA DEL CARMEN GOMEZ DNI 12.561.368 por un lado, en carácter de cedentes y por el otro la Sra. SILVINA SUSANA GONNET, DNI 20.286.015 en carácter de cesionaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SILVINA SUSANA GONNET, DNI 20.286.015 ha abonado la totalidad del valor pactado en dicho contrato;

Que se encuentran todos los impuestos, tasas y deudas canceladas;

Que el terreno de acuerdo al plano de mensura nº 264.747 del año 2023 corresponde a la Manzana 153, Lote 1, y mide en su lado norte lado BC: 10 mts (Diez metros), lado Sur AD: 10 mts (Diez metros), lado Oeste: 22,81 mts. (Veintidós metros c/81/100) y la Este DC: 22,70 mts (Veintidós metros c/70/100) con una superficie de 227,54 mts (doscientos veintisiete con/54/100) m2.

Que de acuerdo al contrato mencionado, la cesionaria manifiesta su intención de adquirir el inmueble haciéndose cargo del total de gastos correspondiente a la escrituración.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA Nº 021/2023

Artículo 1°) Autorícese al Intendente Municipal Ing. Mario Enrique Migno a transferir a la Sra. SILVINA SUSANA GONNET, DNI 20.286.015 el predio identificado en el Plano de mensura para modificación de estado parcelario con el Nº 264.747 corresponde a la manzana 153, Lote 1, elaborado por el Ing. Enzo Javier Gonnet C.O.P.A. nº 1-0289/0, y cuenta con las siguientes medidas, lado Norte lado BC: 10 mts., (Diez metros) lado Sur SD: 10 mts. (Diez metros) lado Oeste 22,81 mts (Veintidós metros con 81/100) y lado Este DC: 22,70 mts. (Veintidós metros c/70/100) con una superficie de 227,54 mts2. (Doscientos veintisiete metros cuadrados con 54/100). Lote ubicado en calle 25 de Mayo 1780,

debiendo hacerse cargo de los gastos que demande el plano y la escritura traslativa de dominio

Artículo 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo para su promulgación y archívese.

San Javier, 10 de Agosto de 2023